EVALUACIÓN DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No MC-054-2022.

OBJETO: "APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE REUNIONES, CONVOCATORIAS, CAPACITACIONES Y DEMAS ACTIVIDADES SOCIALES, REALIZADAS POR EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL, DE LA UNIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022".

FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ASUNTO: INFORME VERIFICACION DE REQUISITOS – EVALUACION DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No MC-054-2022.

En mi condición de evaluador dentro del PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA, que tiene como objeto "**APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE REUNIONES, CONVOCATORIAS, CAPACITACIONES Y DEMAS ACTIVIDADES SOCIALES, REALIZADAS POR EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL, DE LA UNIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2022**"; con base en el estudio pertinente me permito presentar el informe aquí referido:

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del proceso de selección por contratación de mínima cuantía de la referencia, se realizó la Evaluación Jurídica, Técnica y Económica de las propuestas para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Revisión de documentos y análisis de la convocatoria pública.
2. Verificación de los requisitos habilitantes.
3. Conclusiones.

1. Revisión de documentos y análisis de la convocatoria pública.

1.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 891 del 05 de septiembre de 2022.
1.2 Estudios Previos suscritos el día 19 del mes de septiembre del año 2022.
1.3 Publicación de la Invitación Publica el día 20 de septiembre del año 2022.
1.4 Oferentes que presentaron propuestas:

No.	PROPONENTES	IDENTIFICACION	VALOR DE LA OFERTA
1	ASOCIACION COLOMBIA AVANZANDO	Nit No. 900.387.917-4	$10.801.310
2	FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"	Nit No. 900.191.262-6	$11.940.000

De acuerdo a la información de la tabla anterior, y en armonía con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se deduce que la

oferta económica de menor valor es la presentada por la **ASOCIACION COLOMBIA AVANZANDO,** motivo por el cual sería evaluada en primer lugar.

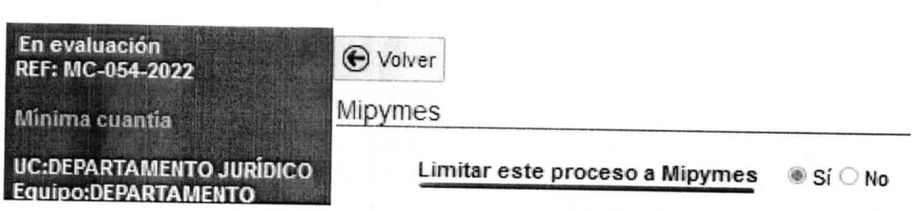
No obstante, previo a la evaluación de la oferta de **ASOCIACION COLOMBIA AVANZANDO** se requiere verificar la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas por parte de este oferente. Lo anterior, con fundamento en la limitación a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia que tengan domicilio en el municipio de La Unión Valle del Cauca del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-054-2022, que se ordenó mediante la expedición y publicación de la Resolución No. 0665 del 22 de septiembre 2022 (Acto que ordena la Apertura del proceso de contratación, y Aviso de limitación a MiPymes).

Limitación a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuyo domicilio sea en el municipio de La Unión Valle del Cauca

Como es de público conocimiento de los interesados en el Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-054-2022, mediante la expedición y publicación de la Resolución No. 0665 del 22 de septiembre 2022 (ver artículo segundo del acto administrativo – documento del proceso) quedó efectivamente limitada la participación en el presente proceso.

En el artículo segundo del mencionado acto administrativo, se limitó la presente convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, domiciliadas en el municipio de La Unión Valle del Cauca, es decir, donde se va a ejecutar el contrato resultante del Proceso de Selección; de acuerdo con los argumentos expuestos, para el efecto, en la parte considerativa de la Resolución.

Para hacer efectiva la limitación a MiPymes de la presente convocatoria, en el artículo tercero de la Resolución No. 0665 del 22 de septiembre 2022, se ordenó la modificación del pliego electrónico del Proceso de Selección Objetiva de Mínima Cuantía No. MC-054-2022, constituyéndose como regla del proceso; tal como puede evidenciarse a continuación:



Abonado lo anterior, es menester pronunciarse respecto de la obligatoriedad de la limitación a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuyo domicilio sea en el municipio de La Unión Valle del Cauca.

Obligatoriedad de las reglas fijadas para el desarrollo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-017-2022

Con la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020 "*POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA*", se modificó el procedimiento para la contratación de mínima cuantía (artículo 30 de la Ley 2069). El objeto de la precitada Ley de la República es: *"La presente Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.*

Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicos de cada región." (Comillas, cursiva y subrayado fuera de texto)

La modificación al procedimiento para la contratación de mínima cuantía realizada por la Ley 2069 de 2020 (artículo 30), la cual, dicho sea de paso comprende un marco regulatorio con enfoque regionalizado, incluyó un parágrafo donde señala: *"Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de gran almacén señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional"* (Comillas y cursiva fuera de texto) Es decir, la posibilidad que las Entidades Estatales contraten con MiPymes, en el marco de la contratación de mínima cuantía, dependerá del Decreto Reglamentario que expida el Gobierno Nacional para este fin.

Por su parte, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021, mediante el cual modifica el Decreto 1082 de 2015 con el fin de reglamentar el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, entre otros artículos. El artículo 5 del Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021 estableció las particularidades de todo lo relacionado con la limitación de convocatorias a MiPymes.

De lo anterior, se resalta que, el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021) dispone: *"En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme"* (Comillas, cursiva y subrayado fuera de texto)

Ahora bien, después de exponer los anteriores fundamentos legales y reglamentarios, se considera pertinente traer a colación la jurisprudencia que a

continuación se cita, haciendo la salvedad que, para los procedimientos de contratación de mínima cuantía la Invitación Pública hace las veces de los pliegos de condiciones del proceso.

En la Sentencia del 03 de mayo de 1999 del Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente: 12344, el Consejero Ponente: Daniel Suárez Hernández, se pronunció así: *"Y que debe observarse la carga de claridad y precisión en la facción de los pliegos de condiciones lo exige la naturaleza jurídica de los mismos que, sabido se tiene, despliegan un efecto vinculante y normativo para los participantes dentro del proceso de selección, como que las exigencias y requisitos en ellos contenidas, constituyen los criterios con arreglo a los cuales habrán de valorarse las correspondientes ofertas (..)."* (Comillas y cursiva fuera de texto).

En la Sentencia del 28 de abril de 2005 del Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente: 12025, el Consejero Ponente: Ramiro Saavedra Becerra, se pronunció así: *"(…) como ya lo ha dicho la Sala, los pliegos de condiciones o términos de referencia son, de un lado, la ley del futuro contrato que quedará por lo tanto enmarcado por las estipulaciones que se anuncien desde el mismo proceso licitatorio y deberá interpretarse y ejecutarse con apego a las mismas; y de otro lado, esos pliegos son también la ley que rige el mismo procedimiento de selección, puesto que contienen las reglas a las cuales deben sujetarse durante el trámite de la licitación o concurso tanto los proponentes como la misma entidad interesada en contratar"* (Comillas y cursiva fuera de texto).

En la Sentencia del 8 de junio de 2006 del Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente: 15005, la Consejera Ponente: María Elena Giraldo Gómez, se pronunció así: *"(…) los pliegos de condiciones se consignan un conjunto de reglas para definir el procedimiento de selección objetiva del contratista y delimitar el contenido y alcances del contrato, sus contenidos son de obligatorio cumplimiento tanto para la Administración como para los oferentes (licitantes y futuros contratistas), dentro del marco de la licitación, entendida ésta como un procedimiento de formación del contrato mediante la cual la entidad formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable"* (Comillas y cursiva fuera de texto).

En idéntico sentido, en la Sentencia del 8 de junio de 2008 del Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente: 17783, la Consejera Ponente: Myriam Guerrero de Escobar, se pronunció así: *"(…) el pliego de condiciones al constituir la ley del contrato, se erige como el marco de referencia dentro del cual deberán actuar, tanto la Administración como los particulares interesados en contratar, en la etapa precontractual y durante la ejecución del contrato; así que, las reglas en él contenidas, son de obligatorio cumplimiento, tal carácter vinculante, impide a la entidad pública modificarlas, con lo cual se busca garantizar que, en el procedimiento de la licitación o el concurso, la selección del*

contratista se efectúe de manera objetiva, como resultado de la exigencia en el cumplimiento de los requisitos (...)" (Comillas y cursiva fuera de texto).

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-054-2022, PARTIENDO DE LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES COLOMBIANAS CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA

Tal como puede verse líneas atrás, la participación en el presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía se encuentra debidamente limitada, y la obligatoriedad de estas disposiciones es vinculante para los participantes del mismo; por tanto, se requiere verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios por parte de los oferentes del proceso. Esta verificación se hará en el presente capítulo.

Oferente ASOCIACION COLOMBIA AVANZANDO

Verificado el certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos de este proponente, se advierte que, aunque tiene un establecimiento de comercio en el municipio de La Unión Valle del Cauca, su domicilio como persona jurídica principal se encuentra en el municipio de Cartago:

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION COLOMBIA AVANZANDO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900387917-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : TULUA
DOMICILIO : CARTAGO

En idéntico sentido, al verificar su usuario de Secop II se puede constatar que la ubicación de este oferente también es el municipio de Cartago:

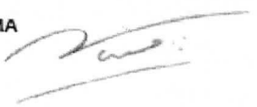
Información general

Nombre de la oferta	OFERTA MC-054-2022 ASOCIACIÓN COLOMBIA AVANZANDO
Número del proceso	MC-054-2022
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	ASOCOA COLOMBIA, Cartago Número de documento 900387917
Responsable	RAMIRO RESTREPO CADAVID

Finalmente, en su carta de presentación de la oferta (Anexo 1 de la Invitación Pública) este oferente pone sus datos e información del municipio de Cartago Valle del Cauca, como puede verse a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NIT: **Asociación Colombia Avanzando ASOCOA**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **RAMIRO RESTREPO CADAVID**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:**1.094.894.046**
CIUDAD: Cartago Valle ←
DIRECCIÓN: Carrera 14 C # 18-25 Barrio Villa Santa Mónica
TELÉFONO: 3116006258
CORREO ELECTRÓNICO: asocoaproyectos@gmail.com

FIRMA



De acuerdo con la anterior verificación, se concluye que el oferente Asociación Colombia Avanzando no tiene su domicilio en el municipio de La Unión Valle del Cauca, y por ende, INCUMPLE con la limitación a MiPymes domiciliadas aquí en nuestra municipalidad, establecida como regla del proceso de selección objetiva.

Resulta imperioso recordar que la participación en el presente proceso de selección objetiva se encuentra debidamente limitada, conforme a la normatividad vigente; por consiguiente, cualquier interesado no puede participar de la misma.

Es por ello que, el Evaluador procederá a recomendar al señor Alcalde Municipal rechazar esta oferta, como puede verse a continuación:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	RESULTADO
ASOCIACIÓN COLOMBIA AVANZANDO	Nit No. 900.387.917-4	**RECHAZADO**

Oferente FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"

Verificado el certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos de este proponente, se advierte que tiene su domicilio como persona jurídica principal se encuentra en el municipio de La Unión Valle del Cauca:

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO UNIR
SIGLA: FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO UNIR
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900191262-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : TULUA
DOMICILIO : LA UNION ←

En idéntico sentido, al verificar su usuario de Secop II se puede constatar que la ubicación de este oferente también es el municipio de La Unión Valle del Cauca:

Información general

Nombre de la oferta	PROPUESTA FUNDACION UNIR DESPACHO ALCALDIA
Número del proceso	MC-054-2022
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	FUNDACION UNIR COLOMBIA, La Unión Número de documento 900191262
Responsable	LEYDI JOHANA PATIÑO

Finalmente, en su carta de presentación de la oferta (Anexo 1 de la Invitación Pública) este oferente pone sus datos e información del municipio de La Unión Valle del Cauca, como puede verse a continuación:

FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"
NIT: 900.191.262-6
Representante legal: LEYDI JOHANA PATIÑO
C.C. 1.112.620.607
La Unión Valle
DIRECCIÓN: Calle 23ª # 12 – 44 Barrio San Pedro
TELÉFONO: 312 702 1356
CORREO ELECTRÓNICO: fundacionunir@gmail.com

FIRMA

De acuerdo con la anterior verificación, se concluye que el oferente Fundación Unidos Para El Desarrollo "Unir" tiene su domicilio en el municipio de La Unión Valle del Cauca, y por ende, CUMPLE con la limitación a MiPymes domiciliadas aquí en nuestra municipalidad, establecida como regla del proceso de selección objetiva.

En ese orden de ideas, habiendo recomendado el rechazo de la oferta de menor precio recibida en el marco del presente proceso de selección objetiva, por los motivos expuestos anteriormente, y en observancia del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado pro el Decreto 1860 de 2021); a continuación, se procede a verificar el cumplimiento de requisitos y condiciones

establecidos en la Invitación Pública No. MC-054-2022 para la oferta con el segundo mejor precio.

Verificación de los Requisitos Habilitantes oferta con el segundo mejor precio

La evaluación Jurídica, técnica y financiera consiste en la verificación de los diversos requisitos que habilitan a un proponente para presentar una oferta valida y hacen relación, en general con los requisitos referentes a su capacidad jurídica para actuar, y las establecidas en la Ley para que puedan considerarse hábiles para presentar propuestas en un proceso de selección objetiva de Mínima Cuantía.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

DESCRIPCIÓN REQUISITO	Cumple S/N	PAG.	Observaciones
Carta de presentación de la oferta (anexo 1). Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la Alcaldía Municipal, firmada persona jurídica (empresa) o natural.	SI	1-4	Presenta anexo No. 1, incluido en la invitación publica N° MC-054-2022, debidamente diligenciado y suscrito por la representante legal.
Formato único de hoja de vida formato DAFP representante legal, persona jurídica (empresa) o natural.	SI	5-9	Presenta formato Único de Hoja de Vida DAFP de persona Jurídica, debidamente diligenciado, a nombre de **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"** y firmado por la representante legal de la fundación. También, presenta formato Único de Hoja de Vida DAFP de persona natural debidamente diligenciado a nombre de **LEIDY JOHANA PATIÑO**, quien funge como representante legal de la **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR".**
Fotocopia de la cédula de ciudadanía representante legal y/o Persona Natural.	SI	10	Presenta fotocopia de la cedula de ciudadanía de la representante legal con número de identificación 1.112.620.607, a nombre de **LEYDI JOHANA PATIÑO**, expedida en el Municipio de La Unión

DESCRIPCIÓN REQUISITO	Cumple S/N	PAG.	Observaciones
			Valle, a los 17 días del mes de abril de 2006.
Libreta Militar o Certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.	N/A	11	Presenta oficio de fecha 22 de septiembre de 2022, donde la representante legal del proponente manifiesta que este requisito no le aplica por ser de sexo Femenino.
Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.	SI	12-17	Presenta Registro Único Tributario de la empresa, a nombre de la **FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO UNIR** con número de identificación tributario N° 900.191.262-6, clasificada con actividad principal 9499 y con numero de formulario: 14721216453. También, presenta Registro Único Tributario persona natural a nombre de la Representante Legal **LEYDI JOHANA PATIÑO** con número de identificación tributario N° 1.112.620.607-8, clasificada con actividad principal 8211 y con numero de formulario: 14680487043.
Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (Boletín Fiscal, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 267 de 2000), no mayor a 30 días, persona jurídica y su representante legal y/o Persona Natural.	SI	18-19	Presentan certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica de la persona jurídica, con código de verificación número 900191262220923151834 expedido el día 23 de septiembre de 2022; y presenta certificado de antecedentes fiscales del representante legal con código de verificación número 111262060722092315175O expedido el día 23 de septiembre de 2022. En estos documentos, el Ente de Control certifica que el proponente y la representante legal NO están reportados como responsable fiscal.

DESCRIPCIÓN REQUISITO	Cumple S/N	PAG.	Observaciones
Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación), no mayor a 30 días, persona jurídica y su representante legal y/o Persona Natural.	SI	20-21	Presenta certificado ordinario No. 205768734 de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de persona jurídica expedido el 23 de septiembre de 2022, donde el Ente de Control certifica que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. También, aporta certificado ordinario No. 205770660 de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la representante legal, expedido el 23 de septiembre de 2022, donde el Ente de Control certifica que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.
Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia), no mayor a 30 días, representante legal y/o Persona Natural.	SI	22	Presenta Consulta en línea de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional el día 23 de septiembre de 2022, en el que la Policía Nacional informa que la Señora LEYDI JOHANA PATIÑO, NO tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.	SI	23	Presenta consulta en línea en el sistema registro nacional de medidas correctivas con registro interno de validación No. 42602704, expedido por la Policía Nacional el 23 de septiembre de 2022, en el que la Policía Nacional de Colombia informa que la Señora LEYDI JOHANA PATIÑO, NO tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del	SI	24	Presenta consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional el 23 de septiembre de 2022, en el que la Policía Nacional de Colombia informa que la Señora LEYDI JOHANA PATIÑO, NO

DESCRIPCIÓN REQUISITO	Cumple S/N	PAG.	Observaciones
representante legal si se presenta como persona jurídica.			registra inhabilidad.
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica. (Diligenciar anexo 3).	SI	25	Presenta certificación (anexo No. 3 de la Invitación Pública No. MC-054-2022) de NO inhabilidades e incompatibilidades, expedida el 22 de septiembre de 2022, donde la representante legal del proponente certifica que, ni ella ni la entidad que representa se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio de La Unión Valle del Cauca.
Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica. (Diligenciar Anexo 4).		26	Presenta declaración (anexo No. 4 de la Invitación Pública No. MC-054-2022) donde la representante legal del proponente certifica que, no han sido sancionados y multados durante los últimos cinco años.
Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica.	SI	27-28	Presenta planilla que acredita el pago de seguridad social N° 7851994809, del mes de septiembre de 2022 (periodo de cotización salud).
Certificación Bancaria.	SI	29	Presenta Certificación Bancaria del Banco BANCOLOMBIA expedida el día 22 de septiembre de 2022, con cuenta de ahorros No. 73339101806.
El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía	SI	30	Presenta oficio firmado por la representante legal LEIDY JOHANA PATIÑO de fecha 22 de septiembre de 2022, en el cual manifiesta y establece que la propuesta presentada cuenta con una vigencia de mínimo 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
	SI	31-	Presenta Declaración juramentada de

DESCRIPCIÓN REQUISITO	Cumple S/N	PAG.	Observaciones
Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019)		34	bienes y rentas y registro de conflictos de intereses debidamente diligenciado a nombre de la representante legal de **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"** (proponente).
Propuesta Técnica y Económica. Cuando el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA. (Diligenciar anexo)	SI	35-36	Presenta en el formato anexo a la invitación, propuesta económica por valor de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($11.940.000), allí se evidencia que cumple con todas las características técnicas requeridas en la invitación.
Documentos que acrediten experiencia: Como mínimo copia de certificaciones y/o actas de liquidación (con copia de su respectivo contrato) de tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas donde se evidencie la ejecución con objetos relacionados al del presente proceso. En caso de presentar certificaciones, las mismas deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de		37-42	Presenta dos (3) certificados de fecha 13 de febrero de 2020, 24 de febrero de 2021 y 19 de enero de 2022, en la que videncia un total de 19 contratos y convenios realizados con la Alcaldía del Municipio de La Unión Valle. En la cual se evidencia tres contratos con objetos relacionados al del presente proceso como son: **PS-112-2019** "PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS 2019 EN LA PRIMERA FASE MUNICIPAL DE LA UNION VALLE DEL CAUCA" por valor de: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($19.807.400=), fecha de inicio 16 de mayo de 2019, fecha de terminación 16 de agosto de 2019. **PS-076-2020** "REALIZACION DE DIFERENTES EVENTOS PROTOCOLARIOS REALIZADOS POR EL DESPACHO DEL ACLALDE MUNICIPAL, DE LA UNION VALLE DEL CAUCA" por valor de: VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE ($23.416.000=), fecha de inicio 10 de marzo de 2020, fecha de terminación 15

DESCRIPCIÓN REQUISITO	Cumple S/N	PAG.	Observaciones
Liquidación.			de diciembre de 2020. **CONVENIO-015-2021** "AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS, PARA LA REALIZACION DE LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE LA UNION, VALLE DEL CAUCA." por valor de: CIENTO UN MILLON SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($101.701.626=), fecha de inicio 26 de octubre de 2021, fecha de terminación 31 de diciembre de 2021.
Certificado de cámara de comercio con expedición no mayor a 30 días, en la que se evidencie coherencia entre la actividad principal del proponente y/o el objeto contractual.		43-49	Presenta Certificado de Existencia y Representación legal o de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio de Cartago a nombre de **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"** expedido el 23 de septiembre de 2022, con código de verificación **YYuGPX731M,** en el que se evidencia coherencia con el objeto social como: FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO, UNIR, TENDRÁ COMO OBJETO: IMPULSAR, DESARROLLAR, APOYAR Y EJECUTAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO HUMANO, FAMILIAR, SOCIAL, ECONÓMICO, LABORAL, Y CULTURAL, EN PRO DE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA PARA LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE Y DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE LA SOCIEDAD VALLECAUCANA. A. EN MATERIA CULTURAL: PROMOCIONAR LA CREACIÓN, LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL, LA INVESTIGACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE

DESCRIPCIÓN REQUISITO	Cumple S/N	PAG.	Observaciones
			EXPRESIONES CULTURALES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y DE ESPECIAL PROTECCIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUDA UNO DE SUS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES COMO: A) CONCURSOS. B) FESTIVALES. C) TALLERES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL. D) APOYO A PERSONAS Y GRUPOS DEDICADOS A ACTIVIDADES CULTURALES. E) FERIAS Y FESTIVIDADES. F) EXPOSICIONES. G) CARNAVALES.
Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común.		50	Presenta copia de Declaración de Renta vigencia fiscal 2020 de la **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR",** con número de formulario 1116601172345.

EVALUACIÓN JURÍDICA

Una vez revisado los documentos allegados por el proponente se determinó por parte del comité evaluador lo siguiente:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	RESULTADO
FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"	Nit No. 900.191.262-6	**ADMISIBLE**

EVALUACION

Una vez verificados los requisitos habilitantes se concluyó que la propuesta presentada cumple con los requisitos necesarios para aceptarse y ser admisible, luego de la evaluación técnica, jurídica y económica, y habiendo verificado que el

valor de la oferta es acorde con lo solicitado en el proceso, por lo cual se procederá a recomendar al señor Alcalde Municipal adjudicar el proceso de mínima cuantía. MC-054-2022 a:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"	Nit No. 900.191.262-6

Ya que **CUMPLE** con los requisitos exigidos y su propuesta económica se ajusta a lo solicitado en la Invitación Pública Del Proceso De Selección Objetiva De Mínima Cuantía MC-054-2022.

No siendo otro el objeto de la misma, se termina y firma siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.), del día veintiocho (28) de septiembre de Dos Mil veintidós (2022).

Atentamente,

EVALUADOR

Leandra Milena Lopez C.

LEANDRA MILENA LOPEZ CAMELO
Secretario Ejecutiva del Despacho.

Verificación Requisitos Habilitantes: Leandra Milena López – Secretaria Ejecutiva del Despacho.
Sustanciador: Ricardo Andrés Hernández Gómez – Contratista PS-002-2022
Revisión Jurídica: Melissa Montes Gómez. – Directora Departamento Administrativo Jurídico.
Apoyo Revisión Jurídica: Ricardo Andrés Hernández Gómez – Contratista PS-002-2022
Revisión Técnica y Económica: Leandra Milena López – Secretaria Ejecutiva del Despacho.